



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 7 de abril 1927

Se publica los jueves

471

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5)

472

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados De 14 a 19	Horas de audiencia de la Presidencia De 16 a 17
---------------------------------------	--

Ceuta 20 de diciembre de 1926.—El Secretario
Alfredo Meca.

473

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.

Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

474

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el

pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; Jose G. Benitez.

475

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
Aceite de oliva	Litros	10.460
Ajos	Kilos	200
Arroz	ld.	10.700
Azucar	ld.	3.800
Café	ld.	2.400
Carbon mineral	Qms.	145
Carbon vegetal	ld.	630
Cebada	ld.	5.600
Garbanzos	Kilos	7.600
Harina de todo pan	Qms.	2.700
Leña	ld.	8.600
Paja para pienso	ld.	3.000
Paja para descanso	ld.	190
Petróleo	Litros	2.700
Pimentón	Kilos	380
Sal	ld.	5.700
Té	ld.	210
Tocino	ld.	3.800
Vinagre	Litros	2.200
Vino	ld.	20.000
Chocolate	Kilos	97
Fruta seca	ld.	198
Manteca de vaca	ld.	144
Leche condensada	Bote	190

LEÑA: Ain Yir 100 quintales; Riffien 1.000 id.; Rincón 500 id.; P. Pescadores 1.000 id.; Uad Lau 500 id.; Buhamed 500 id.; Amiad 200 id.; Ceuta 4.800 id

Notas: Para la compra se admiten ofertas media hora antes de las cuatro de la tarde del día 11 del mes de Abril próximo.

Otra: Las muestras de Aceite, Azucar, Harina, Pimentón, Tocino, Vinagre, Vino Manteca y Leche, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día CINCO de dicho mes de Abril.

Otra: Para la entrega de la harina por el Abastecedor a quien se adjudique, han de tener en cuenta que es condición indispensable que el 25 por ciento de los sacos sean de SESENTA kilogramos.

Otra: Se hace presente a todo ofertante que presente artículos, que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde se celebra, hasta su terminación, en el bien entendido de que el que se encuentre ausente, renuncia a todo derecho de modificación en su proposición.

Ceuta 25 de Marzo de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández Jimenez.*

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las ofertas para la adquisición directa por esta Junta de los artículos antes señalados con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza

1.º Hacer efectivo precisamente en metálico en la caja del Parque de Intendencia de esta Plaza, el cinco por ciento del total importe de su oferta, aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de artículos.

Resguardo del depósito que presentará y le será devuelto al entregar su proposición y la muestra del artículo.

Las horas de Caja son de 11 a 13 desde esta fecha hasta el día 11 de Abril próximo en que termina el plazo que se concede para hacer depósitos.

2.º Las ofertas deberán ajustarse al modelo expuesto en la Secretaria de la Junta y ser acompañadas de muestra.

3.º Las muestras para cada oferta, una vez presentadas, ni serán devueltas ni se admiten en mayor número de dos por cada artículo.

Las cualidades técnicas a que deben ajustarse cada producto, se hallan de manifiesto en pliegos separados en la Secretaria de la Junta.

4.º La proposición deberá ser presentada en sobre sin membrete, cerrada, lacrada y dirigida al Sr. Presidente de la Junta, expresando en la parte superior del sobre:

«Oferta de(tal artículo) Lema(el que se desee)

Un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra

Esta muestra precintada y lacrada en papel blanco, expresará al exterior a más del lema o signo, el nombre del artículo.

Cada sobre contendrá oferta de un solo artículo.

5.º Las muestras de todos los artículos podrán presentarse hasta el 11 de Abril próximo, excepto las de Aceite, Azucar, Harina, Pimentón, Tocino, Vinagre, Vino, Manteca y Leche, que serán hasta las doce horas del día cinco de Abril próximo y los señores ofertantes de las mismas, depositarán en la Caja del Parque de Intendencia, el importe a que ascienda el análisis, que ha de hacerse en el Laboratorio de Sanidad Militar, importe que en todos los casos será a nombre del ofertante.

Las muestras de Harina lo serán de dos kilogramos, las de Aceite, Vinagre y Vino de dos botellas de litro, las de Azucar y Tocino de un kilogramo, la de Pimentón de medio kilogramo, las de Leche de dos botes, y de Manteca de medio kilogramo.

6.º Las muestras serán entregadas al Sr. Secretario de la Junta en el Parque de Intendencia, el cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá este resguardo con la anotación correspondiente.

HORAS: de 11 a 13 y de 18 a 20 todos los días hábiles, excepto el día once que únicamente serán las de la mañana.

7.º Las ofertas deberán presentarse el día once de Abril próximo, dentro de la media hora que precede a las cuatro de la tarde, en que se reunirá ésta, no admitiéndose oferta alguna antes de la hora indicada.

8.º Las ofertas adjudicadas por esta Junta se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercancía, el depósito previo del cinco por ciento y siempre en metálico.

9.º La Junta se reserva el derecho de comprar el total, parte o nada de las cantidades anunciadas.

10.º Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto, incluso al de descarga en los almacenes de Intendencia que se señalen.

11.º La entrega del artículo tendrá lugar la mitad de la cantidad comprada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación y la otra mitad en otros quince días consecutivos, salvo mayor plazo que acuerde y consigne la Junta en contrato.

12.º Los artículos procedentes de la

Península, vendrán acompañados de declaración jurada o certificados que expresen el punto de procedencia de las substancias primas y las de transformación, preparación o almacenamiento, si estos son precisos para obtener el artículo que se vende o entrega.

Si transcurre el plazo de entrega y los artículos no han tenido entrada en los almacenes, o si lo han tenido, son rechazados por la Junta receptora por no ser iguales a la muestra presentada en el acto de la compra, esta Junta ateniéndose a la regla 6.^a de las condiciones legales remitidas por la Comandancia General, procederá a su compra por gestión directa siendo de cuenta del adjudicatario el abono de la diferencia si constasen a mayor precio los artículos en relación a los contratados, quedando a beneficio del Estado las diferencias si los artículos se adquieren a menor precio.

13.º La fianza del diez por ciento la perderá el vendedor en su totalidad, en caso de incumplimiento del contrato, en armonía con las consideraciones expuestas en la regla anterior, quedando a beneficio del Estado dicha fianza e ingresando en Hacienda en concepto de «Recursos Eventuales del Tesoro».

14.º El depósito previo del cinco por ciento será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso, y a las horas de Caja, pero si al que le hubiese sido aceptada alguna oferta, se negase a firmar el contrato, o a elevar el depósito al 10 por ciento ya citado, dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, se le considerará incluido en la condición anterior.

15.º El importe de las adjudicaciones será satisfecho por el Parque de Intendencia en la forma y fecha que corresponda o que sea decretada por la Superioridad,

El importe del anuncio en el Boletín Oficial, así como en dos periódicos locales, será satisfecho a prorrato entre los señores vendedores a quienes se les adjudiquen compras.

16.º Todo industrial o abastecedor que haga proposiciones a esta Junta, deberá incluir a la misma, el último recibo de la Contribución Industrial y caso de no ser industriales los proponentes, el certificado de alta en la industria a que se refiere su proposición, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales, como almacenistas al por mayor, como al por menor, conforme lo dispuesto en la R. O. C. de 2 de Enero de 1912 (C. L. número 1).

Ceuta 25 de Marzo de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández Jimenez.*

476

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abdeselan Hajar el Riffi de 14 años y a Sahayo Benimedad hijo de Benimedad domiciliados últimamente en Jadú para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presenten en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para asistir al juicio de faltas por lesiones al primero apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiseis de marzo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, *Manuel Baro.*—El Secretario, *José Lopez.*

477

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Padilla Castillo Juan Bautista, de 48 años de edad, de 48 años, casado, zapatero domiciliado últimamente en Jadú campo exterior de esta ciudad comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en causa por el delito de estafa instruida por este Juzgado con el número 71 de 1925 contra Cesar Santocilde Guinea, previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 30 de marzo de 1927.

El Juez de Instrucción, *Joaquín Domínguez.*—El Secretario, *José Fernández.*

478

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Perez Postigo Diego domiciliado últimamente en Ceuta en el Patic de Juan Gomez comparecerá el día veinticinco de Abril próximo ante la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia de Cádiz para asistir como testigo al juicio oral de la causa que fué instruida por este Juzgado con el número 17 de 1926 sobre homicidio contra Manuel Heredia Alcaide,

previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 30 de marzo de 1927.

El Juez de Instrucción, *Joaquin Dominguez*.—El Secretario, *José Fernandez*.

479

Edicto

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza al conductor de la camioneta número 1.694 que el día 22 de Enero último atropelló a Francisco Gomez Fon causándole lesiones para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6 para recibirle declaración en diligencias por atropello apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *José Lopez*.

480

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comisión para el concurso de adquisición que ha de celebrarse el día 7 de Abril próximo.

PRIMERA: Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital el 5 por 100 del total importe de sus ofertas aun cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores de su proposición. Las horas de caja son de 10 a 12 hasta el día 6 de Abril en que termina el plazo que se señala para depósitos.

SEGUNDA: Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital, que será acompañado de muestra; considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que se indican.

TERCERA: Las proposiciones deberán ser presentadas una por cada artículo en so-

bre sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al Presidente de esta Comisión expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día Lema», un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta el día 6 de Abril próximo.

CUARTA: Para cada artículo que se ofrezca no deben de presentarse más de dos muestras.

QUINTA: Las muestras se presentaran envueltas en papel blanco expresando al exterior a más del lema o signo, nombre del artículo y cantidad. Cuando a la proposición no se acompañen muestras en el mismo sobre o en otro separado con el mismo lema se expresará al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

SEXTA: Las muestras de ACEITE VEGETAL, AZUCAR, LECHE CONDENSADA Y VINO TINTO, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día 29 del actual cuyas muestras serán entregadas en cantidad suficiente para poder separar una mitad del contenido que quedará en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, debidamente lacrada para tenerla presente en el acto del concurso y la otra mitad se remitirá al laboratorio de Análisis de Sanidad Militar siendo de cuenta de los señores que presenten las muestras el pago del importe del análisis le sean o no adjudicados los artículos en el concurso, debiendo constituir un depósito de 15'00 pesetas por cada artículo que haya de ser analizado a fin de poder responder a los gastos que se originen por tal concepto, del que se devolverá el sobrante en caso que lo hubiere con el cargo que formule el Laboratorio. Las muestras de los demás artículos pueden presentarse hasta las doce horas del día 6 de Abril próximo o sea hasta cumplir la hora de admisión de ofertas.

SEPTIMA: Las ofertas y muestras serán entregadas en la Secretaría de esta Comisión (Oficinas de la Administración) la cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá ésta con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 todos los días dejando a salvo las condiciones anteriores.

OCTAVA: Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercancía el depósito del 5 por ciento y siempre en metálico.

NOVENA: La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

DECIMA: Los artículos adjudicados se-

rán entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se señalen.

UNDECIMA: La entrega de los artículos por los abastecedores tendrá lugar a medida que las necesidades del servicio lo exijan pasando previo aviso. El peso ha de ser neto y con envase perdido en los que sea preciso dicho envase.

DUODECIMA: La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión (dentro o fuera de la Plaza) con todo gasto, de los artículos no entregados por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por 100 quedando esta a beneficio del Estado como recursos eventuales del Tesoro en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de Contrataciones Administrativas del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157).

TRECE: El depósito previo del 5 por 100 será devuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas en el día siguiente al del concurso y a las horas de caja pero si el que le hubiere sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado se le considerará incluido en la condición anterior.

CATORCE: El importe de las adjudicaciones será satisfecho por la Administración del Hospital dentro de los créditos del presente Ejercicio, hallándose sujetos estos pagos al 1'30 por 100 y demás impuestos reglamentarios.

QUINCE: El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal así como en dos periódicos locales, será satisfecho a prorrato entre los señores vendedores a quienes se les realicen las compras.

Ceuta 24 de Marzo de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández Jimenez.*

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital durante el mes de Abril próximo.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta, pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertadas en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal y en los pliegos que obran en la oficina de la Admi-

nistración de este Establecimiento los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir constan en relaciones expuestas en las tablillas anunciadoras de la Intendencia Militar del Territorio (Plaza de los Reyes), en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza y en el vestíbulo de entrada al Hospital Militar Central.

Las muestras de **ACEITE VEGETAL, AZUCAR, LECHE CONDENSADA Y VINO TINTO**, que han de ser objeto de análisis se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración de este Hospital) hasta las 12 del día 29 del actual.

El acto tendrá lugar el día 7 de Abril próximo a la hora que tenga a bien señalar esta Comisión.

Se hace presente a los ofertantes que la coliflor ha de ser entregada en este Establecimiento desprovista de hojas verdes y sin más troncho que el necesario para contener la piña.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o no se presenten en fecha y horas posteriores a las que el concurso señala.

Para las ofertas que se hará una por cada artículo entregará la Administración de este Hospital el modelo correspondiente.

Se recuerda a los señores licitadores el cumplimiento de la R. O. C. de 2 de Enero de 1912 (C. L. núm. 1) en que para tomar parte en este concurso han de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que vengán ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las muestras de los artículos no adjudicados que no se retiren por sus dueños a los dos días siguientes a la celebración del concurso, dispondrá libremente de ellas esta Comisión.

Ceuta 24 de Marzo de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández.*

Comandancia General de Ceuta

Comisión Gestora del Hospital Militar

Relación de los artículos precisos con destino a este Establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes de Abril venidero y mantener sus repuestos.

ARTICULOS	UNIDAD	Cantidad a adquirir
Aceite vegetal	Litro	3.013
Arroz	Kilo	446
Azucar	ld.	592
Bizcochos	ld.	59
Carbon vegetal	ld.	1.770
Carbon de piedra	ld.	39.510
Cebada	ld.	2.843
Carne vaca de 1. ^a	ld.	1.101
Cerveza	Litro	4.617
Fruta	Kilo	81
Gallinas moras	Número	9.900
Gasolina	Litro	4.587
Hueso de vaca	Kilo	1.650
Huevos	Número	43.008
Jabón común	Kilo	1.440
Jamón en bruto	ld.	4.813
Leche de cabras	Litro	15.897
Leche condensada	Bote	7.272
Leña	Kilo	33.878
Manteca de cerdo	ld.	293
Merluza	ld.	666
Petróleo	Litro	125
Pasta para sopa	Kilo	62
Patatas	ld.	3.767
Paja	ld.	410
Queso manchego	ld.	141
Riñones	ld.	556
Tomate conserva	ld.	29
Vino tinto	Litro	225
Zanahorias	kilo	63

Ceuta 24 de Marzo de 1927.

El Coronel Presidente, *Tomás Fernández Jimenez.*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA EN SU SESION CELEBRADA EL DIA DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE

Se aprueba el acta de la sesión anterior. Queda enterada de disposiciones oficiales.

Se acuerda convocar al Pleno para celebrar las sesiones ordinarias cuatrimestrales.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda denunciar el actual contrato de cobro de los arbitrios por introducción de artículos de comer, beber y arder, anunciando nueva subasta por término de un año, prorrogable por seis meses y tipo de ciento cincuenta y dos mil pesetas anuales.

Se acuerda interesar del Excmo. Sr. Comandante General para que disponga lo conveniente al objeto de que las entidades militares no efectuen introducción de artículos sin el pago de los arbitrios municipales.

Se aprueban varios informes de la Sección primera.

Se concede veinte días de permiso al Interventor de fondos.

Se autoriza a Abelardo Bayona para celebrar unas carreras de bicicletas.

Se concede la inclusión en el Padrón de beneficencia a varios vecinos.

Se concede autorización a José Lozano para colocar un aparato taxímetro en un auto; a Luis Moyano para establecer dos paradas de autos taxímetros, a Rafael Lima y Cristóbal Becerra para traspasar los establecimientos que poseen en el Mercado público, a José Sánchez y Carlos Vilaplana para establecer puestos para la venta de helados.

Se acuerda nombrar persona técnica para que efectúe comprobación de los aparatos taxímetros.

Se conceden varias autorizaciones para obras.

Queda enterada la Permanente de haber sido nombrados Vocales de esta Junta Don José Ibañez Cantos y Don Andrés de Mesa y León.

También queda enterada de telegrama de la Junta Municipal de Melilla, devolviendo saludo que le dirigiera esta.

Se acuerda designar al Vicepresidente señor Ruiz para formar parte de la Junta electoral de apelación que establece el artículo 27 del Estatuto.

Queda enterada la Permanente de resolución dictada por el Tribunal contencioso administrativo de la provincia, dictado en recurso interpuesto por el Excmo. Sr. Comandante General contra acuerdo del extinguido Ayuntamiento.

También queda enterada de R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia por la que se acepta el solar ofrecido por esta Corporación para el emplazamiento de una Prisión preventiva.

Queda enterada de Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso administrativo de la provincia en recurso entablado por el Médico señor Sala Gavarrón contra acuerdos del Alcalde y Corporación del extinguido Ayuntamiento.

Se adjudican las obras de reparación de la carretera del cementerio.

Se aprueban varios pagos.

Ceuta 5 de Abril de 1927.

El Secretario accidental, *R. Díez.*

482

**DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE
CEUTA.**

Por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que se dirán que han sido embargados a Don Bernardo Puerto Pavón en autos ejecutivos promovidos contra el mismo por Don Cristobal Bohorquez Lopez, y cuyos bienes con sus precios de tasación, son como sigue

	Pesetas-Céntimos
2 docenas aldabillas hierro de 4 cm...	0'48
2 » alcayatas hierro forjado 15.	1'44
3 » id. id. 12 cm...	1'80
1 » asas metal bronceadas	3'00
2 » asas acero para cajones	2'40
4 asas metal 18 cm.....	2'40
4 docenas asas charoladas de 5 cm..	3'60
18 asas charoladas para baules	1'80
4 asas niqueladas para (BAULES) di- go muebles.....	0'44
5 gras. argollas hierro	7'50
2 docenas argollas hierro aniertas...	0'72
24 id. anzuelos varios tamaños	2'40
1 abecedario acero troquel 1	1'50
6 alcuza para engrasar máquinas...	3'00
3 millares aisladores porcelana	30'00
6 kilos arandelas galvanizadas	4'20
8 aparatos para luz de carburo	3'20
1 infiernillo metal dorado	4'00
17 alicates varios modelos	13'60
25 cepillos molduras carpintero sin cu- chillas	22'50
600 arandelas hierro de 1 a 2 cm....	12'00
600 arandelas madera de 5 a 8 cm...	18'00
350 aldabillas hierro de 5 a 15 cms..	17'50
5 mangos cepillos carpintero moldu-	

ras sin cuchillas	4'00
6 mangos cepillos carpintero sin cu- chilla	9'00
Medio kilo anilina negra	1'75
Medio id. purpocrina plata	2'40
7 crisoles para fundir, 40, 50 y 60...	52'50
30 kilos aceite máquina en un bidón..	21'00
6 bombillas luz eléctrica pequeñas...	5'40
36 barrenas mango madera surtidas.	9'00
1 cajita juego taladrar	2'00
15 docenas bocallaves metal surtidos	7'20
26 » brocha metal redondas y ovaladas	31'20
1 barra antifricción para fundir.....	1'25
33 barras grasa consistente	8'25
20 badilas hierro, 1, 2, 3 y 4	10'00
1 birbiquí	4'00
50 boquillas porcelana para luz eléc- trica	17'50
12 batidores huevos alambre	3'00

(Continuará en el número próximo)

483

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por
línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.